

ORDENANZA Nº: 144

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. **Danilo Hermenegildo PERRET, D.N.I 31.745.993, CUIT/L 23-31745993-9**, argentino, soltero, con domicilio en calle Av. De Los Inmigrantes 97 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un Lote de terreno Nº13, de la Manzana Nº75 que mide aproximadamente 14,30m de frente por 21,36m de fondo, lindando al Nor-Oeste con calle Adolfo Sosa, al Sud-Oeste con lote Nº12, al Sud-Este con lote Nº4 y al Nor-Este con lote Nº14. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 Manz. Of.69 M75 P13 L13”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 123, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /